

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

37908 *Anuncio de la Notaría de Doña Gracia Lourdes Gregori Romero, de subasta extrajudicial de una finca.*

Yo, Gracia Lourdes Gregori Romero, Notaria del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Puçol,

Hago saber: Que en mi Notaria sita en Puçol, a instancia de la entidad Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunidad Valenciana, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

I.- Descripción: Urbana.-Nave Industrial en término de Puzol, partida de Marqueret o Barranco Pascual (parcela AT 2), definida toda ella en planta baja, salvo una porción de altillo recayente a la fachada principal, para aseos, vestuarios, comedor y oficinas con accesos por escaleras interiores. Comprende una total superficie construida de mil quinientos veintiocho metros cuadrados, ocupando en planta mil doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, siendo la superficie útil de mil cuatrocientos ochenta y un metros cuatro décimos cuadrados. Se asienta sobre una parcela de tres mil treinta y cinco metros cincuenta y ocho décimos cuadrados, retranqueada por todos sus lindes, con espacio para ensanche y aparcamiento de vehículos. Linda: por Norte calle A, Sur calle B, Este parcela 144-162-143 de Inmuebles Peris, S.L. y Oeste parcela 216 de Enrique, José María y Dolores Amigó García. Cuota.-2,7012%.

II.- Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puçol, al Tomo 2.167, Libro 275 de Puçol, folio 167, finca número 19.810.

III.- Referencia Catastral. En el momento de redactar esta escritura, la parte otorgante no ha aportado conforme exige el artículo 51.1 de la Ley 13/1996 de 13 de diciembre.

IV.- Requerimientos y notificaciones. Se ha realizado el requerimiento de pago sin éxito a la mercantil deudora y las notificaciones a los titulares de cargas posteriores conforme a lo dispuesto en los artículos 236-c y 236-d del Reglamento hipotecario.

V.- Ley 1/2013. Como consecuencia de su entrada en vigor el procedimiento de la subasta a realizar se regirá por el artículo 129 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento Hipotecario siendo de la Ley de Enjuiciamiento Civil aplicable con carácter supletorio y con las siguientes condiciones.

1ª. Lugar y fecha de celebración. Será electrónica en caso de hallarse en funcionamiento el portal de subastas que debe disponer a Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado y en caso contrario tendrá lugar en mi Notaria, sita en Puçol (Valencia), calle Alicante, número 30, con arreglo al Reglamento Hipotecario.

La subasta única se celebrará el día 24 de Noviembre de 2014 a las 10:30 horas.

Siendo el tipo de subasta la cantidad de doscientos noventa y cinco mil euros con cero céntimos (295.000,00 euros), coincidente con el valor de tasación.

2ª. Vivienda habitual. Tratándose de una entidad mercantil y de una nave industrial, no cabe consideración ni acreditación del carácter habitual de la propiedad objeto del procedimiento.

3ª. Documentación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 668 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 236.f.4 del Reglamento Hipotecario hago constar:

Las certificaciones registrales, y en su caso, la titulación sobre las propiedades objeto de subasta así como la documentación a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario están de manifiesto y pueden consultarse en la Notaría, de lunes a viernes de 9,30, a 13:30 horas.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, debiendo identificarse de forma suficiente y declarando conocer las condiciones generales y particulares de la subasta.

Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuaran subsistente y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

4ª. Depósito. Los licitadores, excepción hecha del acreedor, deberán consignar previamente a la subasta, en cheque nominativo, en mi Notaría, sita en Puçol (Valencia), calle Alicante, número 30, una cantidad equivalente al 5% del valor de tasación, debiendo presentar resguardo de dicha consignación.

Ello por aplicación de lo dispuesto en el artículo 647.1.3.a de la Ley de Enjuiciamiento Civil y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 236 h, del Reglamento Hipotecario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante de depósito previo hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% de avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor quien en el plazo de veinte días tendrá que consignar en mi notaría en la dirección antes indicada para efectuar el depósito previo, la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate. Si la postura ofrecida en la subasta fue inferior al 70% del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, se estará a lo dispuesto en el art. 670 LEC. De no haber postores el acreedor podrá pedir la adjudicación en la forma prevista en el artículo 671 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5ª. Días inhábiles. Será de aplicación a la presente el artículo 130 de la Ley de Enjuiciamiento Civil relativo a los días inhábiles, por lo que entiendo que serán inhábiles, además de los domingos y festivos, los sábados y los días del mes de Agosto a efectos de computo de plazos y realización de trámites o celebración de subastas.

6ª. La presente publicación sirve de notificación en forma al deudor-hipotecante para el caso de no ser hallado y no poder ser notificado por correo certificado.

Puçol, 24 de octubre de 2014.- Gracia Lourdes Gregori Romero, Notario de Puçol.

ID: A140054032-1